

69.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 07 DIC 2020

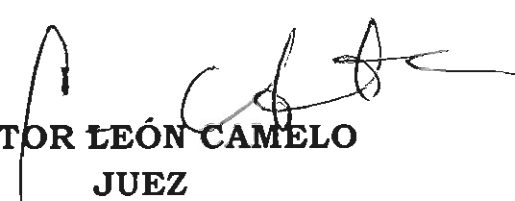
REFERENCIA No. 110014003049 2018 00196 00

De conformidad con la solicitud enervada por la apoderada judicial de la parte solicitante en escrito que milita a folio 68 y por ser procedente lo peticionado, el Juzgado dispone:

1.- OFICIAR al parqueadero **MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE COLOMBIA**, en donde actualmente se encuentra en custodia el vehículo objeto de aprehensión, con el fin de que de manera inmediata proceda a realizar la entrega del rodante y en favor del acreedor **BANCO FINANDINA S.A.**

2.- DECRETAR El levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el automotor identificado en la solicitud. **Oficiese a la autoridad respectiva.** Hágase entrega de los respectivos oficios a la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>56</u> Hoy <u>08 DIC 2020</u> a la hora de las 8:00 a.m.	
La Secretaria MARIA ALEXANDRA SERNA ULLOA	